

	<b>Hasta el día 3*</b>	<b>Declaración</b>
<b>IRPF</b>	- Declaración IRPF 2011.	D-100
	<b>Hasta el día 21</b>	
<b>Retenciones e ingresos a cuenta</b>	- Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grandes empresas: abril de 2012.</li> <li>• Administraciones públicas, incluida la Seguridad Social, cuyo último presupuesto anual aprobado con anterioridad al inicio del ejercicio supere los 6 millones de euros: abril de 2012.</li> </ul>	111
	- Rendimientos del capital mobiliario. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En general. Grandes empresas: abril de 2012.</li> <li>• Rendimientos implícitos. Grandes empresas: abril de 2012.</li> <li>• Intereses de cuentas bancarias. Grandes empresas: abril de 2012.</li> <li>• Operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Grandes empresas: abril de 2012.</li> </ul>	123
	- Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Grandes empresas: abril de 2012.	124
	- Transmisión o reembolso de títulos de IIC. Grandes empresas: abril de 2012.	126
	- Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	128
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. (**) Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Alcohol. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	115
	- Impuesto sobre Productos Intermedios en Fábricas y Depósitos Fiscales. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	117
<b>Impuestos Especiales</b>	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en Fábricas y Depósitos Fiscales de Productos Intermedios. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	553
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Bebidas Derivadas. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	554
	- Impuesto sobre la Cerveza. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	555
	- Impuesto sobre la Cerveza. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes Empresas: febrero de 2012.	556
	- Impuesto sobre Productos Intermedios. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	557
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	558
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	561
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	562
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	563

(Continúa en la página siguiente)

	<i>(Viene de la página anterior) Hasta el día 21</i>	<b>Declaración</b>
<b>Impuestos Especiales</b>	- Impuesto sobre la Electricidad. Grandes empresas: abril de 2012.	560
	- Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: abril de 2012.	564
	- Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: abril de 2012.	566
	- Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: abril de 2012. (**)	570
	- Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: abril de 2012. (**)	580
<b>Primas de seguros</b>	- Declaración-liquidación de abril de 2012.	430
<b>IVA</b>	- Régimen General. Autoliquidación: abril de 2012.	303
	- Grupo de entidades, modelo individual: abril de 2012.	322
	- Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y otras operaciones: abril de 2012.	340
	- Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: abril de 2012.	349
	- Grupo de entidades, modelo agregado: abril de 2012.	353
	- Operaciones asimiladas a las importaciones: abril de 2012.	380

(\*) Las declaraciones de Renta podrán presentarse hasta el día 2 de julio inclusive.

Desde el 10 de abril hasta el 27 de junio se podrá confirmar el borrador de la declaración de Renta 2011 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta. Para la obtención del borrador de declaración o para confirmar el borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta, el plazo abarcará desde el 10 de abril hasta el 2 de julio de 2012, ambos inclusive.

(\*\*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes empresas), utilizarán el modelo 510 para todos los Impuestos.

**Nota:** El presente calendario fiscal ha sido elaborado en base a la información disponible a la fecha en la página oficial de la AEAT.